



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. AAS 2159 / 2021

Acta de adjudicación simple del procedimiento de Compra Menor No: SUPBANCO-DAF-CM-2021-0061

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

CONSIDERANDO: Que el **Departamento de Recursos Tangibles**, a través de la Solicitud en SIAL No. 10354, de fecha 20/07/2021 requirió el **Servicio de Mantenimiento Correctivo por un (1) año en las edificaciones Sede central y Prouuario Santiago**.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2021-0061, por un monto de Setecientos Ochenta Mil pesos dominicanos 00/100 (**RD\$780,000.00**) para el **Servicio de Mantenimiento Correctivo por un (1) año en las edificaciones Sede central y Prouuario Santiago**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), fue publicado en los portales de La Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP), el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2021-0061.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), fueron invitados mediante correo electrónico un total de quince (15) empresas, que citamos a continuación:

- | | |
|--|--|
| 1- Javesp Constructora, EIRL | 10- MCM Mantenimiento Civil y Maquinarias, SRL |
| 2- Grupo GSIIG & Asociados, SRL | 11- Planta Física Pinera, SRL |
| 3- Perch Consulting & Service Group, SRL | 12- GZ Serviglobal, SRL |
| 4- Constructora Viasan & Asociados, SRL | 13- Grupo EM, SRL |
| 5- Constructora e Ingeniería Juacham, SRL | 14- Nordella Construcciones, Inmobiliaria e Inversiones, S.R.L |
| 6- Velum Solutions, SRL | 15- Semim, SRL |
| 7- Grupo Retmox, SRL | |
| 8- Inmar, EIRL | |
| 9- Oves Oficina de Ventas & Servicios, SRL | |

CONSIDERANDO: Que en fecha primero (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), fueron recibidas las ofertas siguientes:



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. AAS 2159 / 2021

No.	Empresas	Forma de presentación de oferta	Monto Lote único (DOP)
1	Yenniss Valdez Castillo	Correo electrónico	780,000.00
2	Planta Física Pinera, SRL	Portal transaccional	780,000.00
3	Wandy Jose García Ulloa, SRL	Portal transaccional	741,000.00
4	Construcciones y Estructura Inag & Asociados, SRL	Portal transaccional	722,000.00

CONSIDERANDO: Que en fecha primero (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), fueron remitidas las ofertas al área requirente para fines de evaluación técnica y económica de estas.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) fue recibida la evaluación técnica y económica final de las ofertas presentadas, dando como resultado lo siguiente:

NO.	Oferentes	Monto Lote único (DOP)	Monto Listado de Costos (DOP)	Resultado Evaluación Técnica
1	Yenniss Valdez Castillo	780,000.00	306,166.59	CUMPLE
2	Planta Física Pinera, SRL	780,000.00	115,380.00	CUMPLE
3	Wandy Jose García Ulloa, SRL	741,000.00	61,750.00	NO CUMPLE/ ver detalles en el informe final de evaluación técnica y económica.
4	Construcciones y Estructura Inag & Asociados, SRL	722,000.00	62,900.00	NO CUMPLE/ ver detalles en el informe final de evaluación técnica y económica.

CONSIDERANDO: Que el Art. 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado establece que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que este documento constituye el acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de esta se declara la adjudicación para concluir con las formalidades del proceso, razón por la cual, amerita que ésta se encuentre dotada del fundamento que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. AAS 2159 / 2021

VISTA: La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

VISTO: El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

VISTO: Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2021-0061.

VISTO: La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2021-0061, para el **Servicio de Mantenimiento Correctivo por un (1) año en las edificaciones Sede central y Prouuario Santiago.**

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 24 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 36 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **Planta Física Pinera, SRL** por un monto de Setecientos Ochenta Mil pesos dominicanos con **00/100 (DOP 780,000.00)**; por haber cumplido técnica y económicamente, en todo lo requerido en las especificaciones técnicas y término de referencia del proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras, proceder a la notificación de la presente adjudicación al oferente adjudicatario, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la emisión del acto.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras proceder a solicitar al oferente adjudicatario la garantía de Fiel Cumplimiento por el CUATRO POR CIENTO (4%) y si pertenecen a la clasificación de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), deben presentar la certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, en ese sentido, la garantía de Fiel Cumplimiento será del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la adjudicación en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. AAS 2159 / 2021

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado digitalmente por:

Juan Francisco Mendoza
Gerente

JM/ap/ym